



RESISTENCIA, **06 JUN 2013**

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-17052013-03209, la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley de Educación Provincial 6691/2010 y la Ley de Financiamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas leyes establecen: las Escuelas de Educación Primaria pueden ser de Jornada Simple, Extendida o Completa;

Que la extensión de la Jornada representa "... una oportunidad para reformular conceptual y organizativamente la escuela primaria, intentando abordar los desafíos de la implementación de seis a ocho horas de escolaridad diaria, desde una perspectiva pedagógica renovada, en la cual las escuelas formulan sus propuestas de enseñanza considerando las potencialidades y particularidades de los alumnos y alumnas, de las y los docentes y del contexto comunitario...";

Que la Extensión de la Jornada Escolar se constituye en una ocasión para que los niños y las niñas puedan profundizar los vínculos con el conocimiento y enriquecer los aprendizajes relacionados con las áreas del currículum de la escuela primaria;

Que el Ministerio de Educación estableció que para 2013 se incorporen al Proyecto de Extensión de la Jornada Escolar sesenta (60) Escuelas Primarias de la Provincia del Chaco en 7° grado;

Que al año 2012, por Resolución N° 3182 -M. E. C. C. y T.-, funcionaron ochenta y siete (87) Escuelas en la Provincia con el mencionado proyecto;

Que se debe garantizar a las escuelas que a la fecha de inicio del proyecto no tuvieran Comedor Escolar, el mencionado servicio, a los grados que extienden la Jornada Escolar;

Que es necesario organizar los horarios de funcionamiento del proyecto en cada turno escolar;

Que la Subsecretaría de Educación avala el trámite;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DETERMINAR que sesenta (60) Escuelas que se incorporan a la Extensión de la Jornada Escolar 2013, comenzarán con 7º grados, el día 01 de Agosto de 2013, según Planilla Anexa I de la presente, las escuelas de las Regiones Educativas III, VI y VIII y el 02 de septiembre de 2013, las escuelas de las Regionales Educativas I, II, IV, V, VII y X, según Planilla Anexa II.

ARTICULO 2º: ESTABLECER el inicio de la Jornada Extendida, a partir del día 03 de junio de 2013, en las treinta (30) Escuelas involucradas en el proyecto desde 2007 hasta el año 2011 en los 6º grado, adecuándose a los lineamientos nacionales, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa III y las cincuenta y siete (57) escuelas incorporadas en el 2012 en 6º Grado y 7º Grado, detalladas en Planilla Anexa IV.

ARTICULO 3º: FIJAR que el horario de funcionamiento de la Extensión de Jornada Escolar para el alumno es de siete (7) horas reloj y para el docente el equivalente a dos (2) cargos de Maestros de Jornada Simple con la carga horaria de cuatro (4) horas quince (15) minutos cada uno más el trabajo institucional y de articulación entre ciclos, inter e intra institucionales.

ARTÍCULO 4º: RESPONSABILIZAR a los Directores de las Escuelas involucradas en Planillas Anexas I, II y IV al cumplimiento de la carga horaria correspondiente a dos cargos de Maestro de Jornada Simple, designado el segundo bajo la figura de proyecto especial según las necesidades de perfil que garanticen los derechos de los niños y niñas.

ARTÍCULO 5º: ESTIPULAR que las escuelas incluidas en las Planillas Anexas, que a la fecha no lo tuvieran, brindarán el servicio de refrigerio y comedor a los alumnos que extienden la jornada escolar.

ARTÍCULO 6º: PROPICIAR en la extensión de Jornada el trabajo estrategias de taller desarrollando los saberes esperados para el grado y/o ciclo en las Áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales establecidos en el Currículum Provincial (Resolución N° 10469/12 M. E. C. C. y T.) y sugerencias didácticas de acompañamiento, durante las siete (7) horas que permanezca el alumno en la institución escolar.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N°: **1677**

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



1677

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCION N°

Orden	Región	Escuela	Localidad
01	III	24	Charadai
02	III	113	Cote Lai
03	III	455	La Leonesa
04	III	807	La Escondida
05	III	10	Colonia Benítez
06	III	21	Basail
07	III	86	Laguna Blanca
08	III	20	General Vedia
09	III	392	Puerto Tirol
10	VI	239	Pampa del Indio
11	VI	537	Pampa del Indio
12	VI	271	General San Martín
13	VI	759	General San Martín
14	VI	1060	General San Martín
15	VIII	69	Puerto Vilelas
16	VIII	833	Resistencia
17	VIII	944	Resistencia
18	VIII	607	Resistencia
19	VIII	842	Resistencia
20	VIII	963	Resistencia
21	VIII	834	Resistencia
22	VIII	706	Resistencia
23	VIII	831	Resistencia
24	VIII	383	Resistencia
25	VIII	1058	Resistencia
26	VIII	1067	Resistencia
27	VIII	1076	Fontana
28	VIII	626	Barranqueras
29	VIII	345	Barranqueras

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



1677

PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCION Nº _____

Orden	Región	Escuela	Localidad
1	I	291	La Tigra
2	I	481	Chorotis
3	I	1001	Villa Ángela
4	II	511	Machagai
5	II	940	Machagai
6	II	569	Machagai
7	II	114	Colonia Elisa
8	II	1063	Villa Berthet
9	II	435	Quitilipi
10	II	279	Las Garcitas
11	IV	1000	Corzuela
12	IV	1027	Charata
13	IV	399	Charata
14	IV	230	Hermoso Campo
15	IV	127	General Pinedo
16	V	571	Tres Isletas
17	V	1011	Tres Isletas
18	V	624	Tres Isletas
19	V	358	Castelli
20	V	922	Castelli
21	V	1003	Castelli
22	V	1048	Villa Río Bermejito
23	V	1035	Villa Río Bermejito
24	VII	1069	Pcia Roque Sáenz Peña
25	VII	789	Pcia Roque Sáenz Peña
26	VII	221	Pcia Roque Sáenz Peña
27	VII	367	Pcia Roque Sáenz Peña
28	VII	532	Avia Terai
29	X	657	Pampa del Infierno
30	X	348	Taco Pozo
31	X	460	Los Frentones

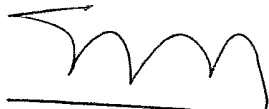
PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



1677

PLANILLA ANEXA III A LA RESOLUCION N° _____

Orden	Región	Escuela	Localidad
1	I	82	Villa Ángela
2	I	140	Villa Ángela
3	I	837	Villa Ángela
4	III	7	Puerto Tirol
5	III	534	Las Palmas
6	IV	195	Las Breñas
7	IV	1004	Las Breñas
8	IV	991	Las Breñas
9	IV	266	Charata
10	IV	355	Charata
11	VI	51	San Martín
12	VI	510	San Martín
13	VI	222	Colonias Unidas
14	VI	939	Pampa del Indio
15	VIII	50	Resistencia
16	VIII	274	Resistencia
17	VIII	336	Resistencia
18	VIII	880	Resistencia
19	VIII	897	Resistencia
20	VIII	68	Colonia Baranda
21	VIII	606	Barranqueras
22	VIII	785	Barranqueras
23	VIII	1026	Fontana
24	VIII	417	Puerto Vilelas
25	VIII	848	Puerto Vilelas
26	X	633	Los Frentones
27	X	844	Los Frentones
28	X	950	Los Frentones
29	X	671	Concepción del Bermejo
30	X	1029	Pampa del Infierno


PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



1677

PLANILLA ANEXA IV A LA RESOLUCION N°

Orden	Región	Escuela	Localidad
1	I	74	Samuhú
2	I	891	Santa Sylvina
3	I	1013	Santa Sylvina
4	I	962	Coronel Du Graty
5	I	1021	Villa Ángela
6	I	1057	Villa Ángela
7	II	747	Machagai
8	II	473	Quitilipi
9	II	131	Pcia. de La Plaza
10	II	153	Machagai
11	II	904	Machagai
12	III	947	Makallé
13	III	47	Lapachito
14	III	67	La Verde
15	III	159	Colonia Benítez
16	III	523	La Leonesa
17	III	615	Puerto Bermejo
18	III	741	Las Palmas
19	III	176	La Escondida
20	III	1053	Margarita Belén
21	III	34	Makallé
22	IV	173	Charata
23	IV	516	Las Breñas
24	IV	161	Pinedo
25	IV	1005	Charata
26	IV	1052	Las Breñas
27	IV	863	Hermoso Campo
28	IV	1023	Gancedo
29	V	732	Tres Isletas
30	V	894	Juan José Castelli
31	V	1009	Juan José Castelli
32	V	1017	Miraflores
33	VI	246	Pampa Almirón
34	VI	968	Pampa del Indio
35	VI	99	San Martín
36	VI	350	Laguna Limpia
37	VII	503	Pcia Roque Sáenz Peña
38	VII	1022	Pcia Roque Sáenz Peña
39	VII	327	Pcia Roque Sáenz Peña
40	VII	619	Pcia Roque Sáenz Peña
41	VII	369	Pcia Roque Sáenz Peña
42	VII	1019	Campo Largo
43	VIII	404	Resistencia
44	VIII	577	Resistencia
45	VIII	433	Barranqueras
46	VIII	1014	Barranqueras
47	VIII	1049	Fontana
48	VIII	698	Resistencia
49	VIII	1056	Resistencia
50	VIII	1059	Barranqueras
51	IX	517	Wichi- El Pintado
52	IX	1006	Misión Nueva Pompeya
53	IX	887	Fuerte Esperanza
54	IX	1032	Sauzalito
55	X	828	Taco Pozo
56	X	928	Taco Pozo
57	X	240	Concepción del Bermejo

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología